

ORGANISMO PARA LA
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA
y el CARIBE



Distribución
General

S/Inf.825
29 de noviembre de 2001

CONFERENCIA GENERAL
XVII Período Ordinario de Sesiones
Panamá, Panamá, 30 de noviembre 2001.

**PALABRAS DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE
ENERGÍA ATÓMICA, SEÑOR GUSTAVO R. ZLAUVINEN,
DIRECTOR DE LA OFICINA DEL OIEA EN LAS NACIONES UNIDAS**

Muchas gracias Señor Presidente,

Es un honor para mí representar al señor Director General del OIEA ante esta XVII sesión regular del OPANAL.

En primer lugar, quisiera agradecer al Gobierno de Panamá por recibirnos en su hermoso país y en esta espléndida ciudad. También deseo extender la felicitación del OIEA al Embajador Vargas Carreño por su reciente elección como Secretario General del OPANAL. La Agencia ha mantenido una larga y fructífera relación con el Embajador Vargas Carreño y le asegura desde ya toda su cooperación en el nuevo cargo.

Señor Presidente,

El establecimiento del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, fue el resultado hace casi 40 años atrás, del liderazgo visionario de varios países de la región. Hoy, con la casi unánime suscripción por parte de los Estados de la región, el Tratado de Tlatelolco se erige como un pilar de sustento al régimen internacional de no proliferación. A través de Tlatelolco, los pueblos de América Latina y el Caribe han demostrado al mundo que un continente entero puede unirse y fortalecer su seguridad colectiva al rechazar las armas nucleares.

Desde la firma del Tratado de Tlatelolco, países del África, del Sudeste Asiático y del Pacífico Sur

han demostrado también su compromiso en declarar a sus regiones libres de armas nucleares. El OIEA anhela decididamente que estos esfuerzos, impulsados por el éxito alcanzado en América Latina y el Caribe, continúen extendiéndose a otras regiones del mundo, complementando así al TNP.

Señor Presidente,

Los objetivos fundamentales del OPANAL y del OIEA siguen cursos paralelos. Ambas organizaciones reconocen el derecho de los Estados a desarrollar la tecnología nuclear para usos pacíficos, al mismo tiempo que utilizan mecanismos de verificación para asegurar que dicha tecnología no sea desviada para fines no pacíficos.

La promoción de la aplicación segura y responsable de la tecnología nuclear es uno de los objetivos principales del OIEA. De la misma manera, el Artículo 17 del Tratado de Tlatelolco destaca los beneficios del uso pacífico de la energía nuclear, en particular para el desarrollo económico y social.

Desde su establecimiento en 1957, el OIEA ha jugado un papel activo en la promoción de la aplicación sustentable de la ciencia y tecnología nucleares, particularmente en países en desarrollo. El papel de la Agencia en facilitar la transferencia de la tecnología nuclear se extiende mucho más allá del desarrollo de la producción sustentable de energía, como ser en su aplicación en la salud, la seguridad de la alimentación, el control de polución, y la administración de recursos hídricos. La Agencia trabaja activamente con una amplia gama de organizaciones para coordinar de la mejor manera posible los usos eficientes de las técnicas nucleares.

Las actividades de cooperación técnica del OIEA buscan, de una manera efectiva, contribuir a los objetivos de desarrollo sustentable de países específicos. En ese sentido, la Agencia utiliza tres criterios en el desarrollo de proyectos de cooperación técnica: que la tecnología nuclear sea la tecnología más apropiada para un problema en particular; que la tecnología sea transferida de manera segura; y que el país recipiente sea físicamente capaz de implementar y sostener dicha tecnología. Como la Agencia está comprometida en asegurar el uso seguro y confiable de las tecnologías nucleares, los proyectos destinados a fortalecer los sistemas nacionales de seguridad nuclear constituyen un componente integral de los programas de cooperación técnica.

Los Estados de América Latina y el Caribe continúan beneficiándose substantivamente de las actividades de cooperación técnica del OIEA. De esa manera, el ARCAL fue elevado en 1998 al rango de acuerdo regional intergubernamental. En adición al entrenamiento de centenares de científicos de la región, otros proyectos iniciados a través del ARCAL incluyen: el establecimiento de una red de laboratorios para el

mantenimiento preventivo de instrumentos; la capacitación de programas de protección radiológica; la introducción de técnicas isotópicas para estudios hídricos; y el establecimiento de una red informática regional.

Señor Presidente,

La capacidad del OPANAL y del OIEA para asegurar que la tecnología nuclear y los materiales nucleares sean estrictamente utilizados para fines pacíficos es la base fundamental del Tratado de Tlatelolco. El Artículo 12 del Tratado de Tlatelolco provee las bases para que el Sistema de Control verifique que “los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y fabricación de armas nucleares”. Asimismo, el Artículo 13 del Tratado obliga a los Estados contratantes a negociar acuerdos con el OIEA para la aplicación de salvaguardias a todas sus instalaciones nucleares. En este sentido, el Tratado de Tlatelolco fue el primer acuerdo de no-proliferación que requirió a sus Estados contratantes concluir acuerdos de salvaguardias completas con el OIEA.

La obligación de los Estados parte del Tratado de Tlatelolco a concluir dichos acuerdos amplios de salvaguardias con el OIEA sirvió como ejemplo invaluable para posteriores negociaciones similares bajo el TNP. La fortaleza del Tratado de Tlatelolco a nivel regional continúa siendo un complemento altamente beneficioso al régimen de no-proliferación nuclear internacional.

Otro claro ejemplo del compromiso de la región con la no-proliferación nuclear es el estado de los acuerdos amplios de salvaguardias entre los Estados contratantes del Tratado de Tlatelolco y el OIEA. Actualmente, solamente un Estado contratante no ha concluido aún con el OIEA el acuerdo de salvaguardias completas como lo requiere el Tratado. Quisiera entonces, una vez más, alentar a dicho Estado a que concluya e implemente, lo antes posible, su acuerdo amplio de salvaguardias con el OIEA.

Señor Presidente,

La siempre cambiante dinámica de los eventos mundiales requiere una constante vigilancia en nuestros esfuerzos para combatir la proliferación de las armas nucleares. El descubrimiento del programa nuclear clandestino de Irak ilustró en su momento las fallas del sistema de salvaguardias y enfatizó la necesidad de que el OIEA sea capaz de detectar, de manera temprana, posibles actividades no declaradas.

En este contexto, el proceso para reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA resultó en el Modelo de Protocolo Adicional, el que fue aprobado en 1997. Este Modelo de Protocolo Adicional provee al OIEA de mayores capacidades para detectar actividades nucleares clandestinas o no declaradas. Así, bajo el

sistema reforzado de salvaguardias, la Agencia puede obtener una descripción más completa de las actividades nucleares de los Estados a través de tres canales principales: más información suministrada por el Estado sobre todas sus actividades; mayor acceso para los inspectores; y un uso más efectivo y eficiente de tecnologías de avanzada.

Desafortunadamente, no se ha registrado una pronta respuesta por parte de los Estados para implementar el Protocolo Adicional. Al 21 de Noviembre de 2001, el Protocolo Adicional ha entrado en vigor sólo en 22 Estados, siendo Perú y Ecuador los dos únicos Estados de América Latina y el Caribe que lo han ratificado. Dos otros países de la región, Cuba y Uruguay, lo han firmado pero no ratificado. Costa Rica, Guatemala y Panamá han sometido recientemente sus Protocolos Adicionales a la Junta de Gobernadores del OIEA, la que se espera los aprobará durante la reunión que está teniendo lugar en Viena en el transcurso de la presente semana.

La Agencia otorga la mayor prioridad a la aplicación universal del Protocolo Adicional. Como parte de estos esfuerzos, el OIEA está organizando, con el apoyo del OPANAL, un Seminario Regional sobre el Protocolo Adicional, que tendrá lugar en Lima, Perú, del 4 al 7 de diciembre próximo. Este Seminario cuenta también con el apoyo del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, y será auspiciado por el Gobierno de Perú. El Seminario incluirá presentaciones por parte de expertos en no-proliferación del OIEA, de América Latina y el Caribe, y de otras partes del mundo. Es nuestra intención que el Seminario se constituya en un foro para clarificar las dudas que puedan tener los Estados de la región con respecto al Protocolo Adicional.

El Seminario ha evolucionado parcialmente de la intención del OIEA y del OPANAL en desarrollar una relación más estrecha en la región. La Agencia valora el apoyo demostrado por el OPANAL, el Centro Regional de las Naciones Unidas y el Gobierno de Perú, y espera ver la semana que viene en Lima a muchos de los aquí presentes.

Como lo demuestra el Tratado de Tlatelolco, América Latina y el Caribe ha jugado un papel invaluable en combatir la proliferación de las armas nucleares. El Protocolo Adicional es ahora el nuevo paso hacia adelante para el régimen mundial de no-proliferación. Una aplicación generalizada del Protocolo Adicional por parte de los Estados de esta región tendrá sin duda alguna el mismo impacto positivo en otras regiones como lo fue, en su momento, la exitosa firma del Tratado de Tlatelolco.

Señor Presidente,

La importancia de la seguridad de los materiales e instalaciones nucleares ha sido dramáticamente

incrementada por los ataques terroristas del 11 de septiembre en los Estados Unidos. En ese sentido, los esfuerzos del OIEA para fortalecer el control y la contabilidad de los materiales nucleares van más allá del sistema de salvaguardias. Esta semana la Junta de Gobernadores del OIEA está evaluando un informe del Director General titulado: “Protección contra el terrorismo nuclear”. Este informe explica las respuestas del OIEA a cuatro posibles amenazas involucrando terrorismo nuclear: 1) adquisición de un arma nuclear; 2) adquisición de materiales nucleares para la construcción de un arma nuclear o para causar un riesgo radiológico; 3) adquisición de otros materiales radioactivos para causar un riesgo radiológico; y, 4) actos violentos contra instalaciones nucleares para causar un riesgo radiológico.

El riesgo de terrorismo nuclear es un problema global que debe ser enfrentado por la comunidad internacional de una manera coordinada a nivel mundial. Si bien el OIEA es de la opinión de que la responsabilidad de enfrentar potenciales actos de terrorismo nuclear es, principalmente, una competencia de los Estados individuales, la cooperación a nivel internacional es fundamental para fortalecer los eslabones más débiles del sistema. La Agencia se encuentra revisando detenidamente sus esfuerzos en este campo y ha presentado nuevas propuestas para fortalecer la seguridad nuclear y la protección física de los materiales nucleares, a fin de desarrollar un robusto y eficaz régimen para minimizar la amenaza de terrorismo nuclear. Por ello, será de vital importancia contar con el apoyo de todos los Estados miembros del OIEA a fin de asegurar el éxito de esta iniciativa.

En este contexto, permítame Señor Presidente mencionar dos ejemplos: a) Del 3 al 7 de diciembre próximo un grupo de expertos legales y técnicos comenzarán a redactar una Enmienda destinada a fortalecer la Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares. La misma extenderá el alcance de la Convención a fin de incluir los materiales nucleares bajo uso doméstico, en depósito y durante el transporte, así como contemplar la protección de los materiales e instalaciones nucleares frente a sabotaje. b) También la Agencia ha propuesto incrementar el número y el alcance de sus misiones de Servicio y Asesoría Internacional en Protección Física (IPPAS) a fin de ayudar a los Estados miembros a evaluar y, de ser necesario, mejorar la seguridad de sus instalaciones nucleares.

Señor Presidente,

Este año se festeja el 10° Aniversario de la creación de la ABACC, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares. El establecimiento de la ABACC en 1991 marcó un paso importante, no sólo para la seguridad regional en América Latina y el Caribe, sino también para el régimen internacional de no-proliferación.

La ABACC fue creada para implementar y administrar el sistema bilateral de verificación acordado

entre Argentina y Brasil bajo el Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (SCCC). Este concepto de “vecino que controla al vecino” se convirtió primariamente en una garantía regional de no proliferación nuclear. Una parte integral de este acuerdo a nivel internacional fue el compromiso de ambos Estados de concluir acuerdos amplios de salvaguardias con el OIEA. El Acuerdo Cuatripartito, firmado por Argentina, Brasil, ABACC y el OIEA diez años atrás, estableció los parámetros para la aplicación de salvaguardias en Brasil y Argentina y las responsabilidades de verificación del ABACC y del OIEA. Este acuerdo fue diseñado para coordinar los esfuerzos del ABACC y del OIEA, y para evitar duplicaciones innecesarias en las actividades de salvaguardias.

La ABACC sirvió también como un impulso para que Argentina y Brasil adhiriesen al Tratado de Tlatelolco y demostró constituir un importante paso hacia el ingreso de ambos países al TNP.

El papel del ABACC y su relación con el OIEA continúa siendo un componente invaluable del régimen de salvaguardias nucleares en América Latina. El OIEA desea expresar su alto reconocimiento por el continuo esfuerzo desarrollado por la ABACC y descuenta desde ya una mayor cooperación en el futuro entre ambas organizaciones.

Muchas gracias, Señor Presidente.